



Universidad del sureste

Carrera

Trabajo social y gestión comunitaria

Cuatrimestre

Sexo cuatrimestre

Trabajo

Ensayo

Profesora

Lucia Guadalupe Martínez Gómez

Alumna

Laura de Lourdes Álvarez torres

**Universidad Del Sureste, San Cristóbal De Las Casas,
Chiapas.**



Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Trabajo social en el niño y el adolescente

Autor: Laura de Lourdes Álvarez torres

Lugar: nuevo león

Fecha: 13-junio-2020

Derechos, conductas y conflictos de los menores y adolescentes

Resumen

El menor de edad como también el adolescente tiene derechos en su vida que deben de ser cumplidos como el respeto, la igualdad, derecho a un nombre y nacionalidad y también seguridad, los menores pueden adoptar conductas por parte de la familia que es el principal en donde ellos conviven, pueden llegar a tener conflictos en sí mismos y con otras personas.

Palabras claves

Desarrollo, conducta, adopción, acogimiento, derechos, igualdad, protección y familia.

Introducción

En este tema lo que se verá es sobre los menores y adolescentes en año pueden ser mayores de edad, cuáles son sus derechos algunos artículos que mencionan el derecho de los menores, el conflicto social que los menores puedan llegar a tener, la conducta que ellos van teniendo en su desarrollo en relación a la familia, escuela, grupos iguales y también se verá lo es la adopción.

Desarrollo

El desarrollo y protección de los derechos de los menores y adolescentes, son niños y niñas menores de 18 años y adolescentes todo ser humano mayor de 12 años, el artículo 12 dice que todo mayor de edad es hasta los 18 años. El 01 de abril de 1783, Carlos III firma que tiene que internar a los niños de hospicios para que les instruya en las buenas costumbres, se le haga aprender oficios dándoles una ocupación y trabajo. Lagunas cosas que afectan

a los menores es el trabajo infantil, trata de explotación sexual, adopción internacional esto puede afectar a los niños más en las ciudades se ven los niños que son explotados por los padres a tener que trabajar.

El informe sobre la justicia juvenil y los derechos humanos en las Américas 2011 este informe identifica en los derechos humanos que debe garantizar a los niños y adolescentes todos los derechos reconocidos por los demás seres humanos no solo para una protección para ellos si no que para llevar un buen desarrollo. Se hizo una declaración ante los derechos del niño con fin de que los niños puedan y llevar una infancia feliz y gozar de ella.

Los niños tienen derecho a la igualdad, derechos a una protección especial para el desarrollo de cada uno de ellos tanto como físicos, mental y social, a un nombre y una nacionalidad, a la alimentación, educación y cuidados especiales, poder comprenderlos y amarlos por parte de la familia y la sociedad, estos son algunos de los derechos de los niños. Están estipulados en la convención sobre los derechos del niño que fue elaborada durante 10 años con aportaciones de distintas sociedades, culturas y religiones, fue aprobada como tratado internacional de los derechos humanos el 20 de noviembre 1989.

Aunque la convención se constituye de 54 artículos se rige por 4 principios fundamentales que son: no discriminación esto nos quiere decir que el niño no debe de sufrir por raza, color, género, idioma, religión, etc. Luego sigue el interés superior del niño, son las leyes y las medidas que afectan a los niños. Supervivencia, desarrollo y protección, las autoridades del país deben de proteger al niño. Y participación, cada uno de los niños tienen derechos de expresar su opinión en las decisiones que le afectan. En los siguientes artículos de Andalucía los menores tienen derecho a recibir de las podres públicas de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad también para que ellos tengan un bienestar en el área familiar, escolar y social. En la educación que es el artículo 21 los niños tienen derecho a recibir una formación religiosa y moral. En salud artículo 22 una protección mediante un sistema sanitario público.

En el conflicto social de los menores son aquellos niños y adolescentes que se pueden encontrar en riesgo tanto a sí mismos y con otros.

URRA, (1992) afirma que “el menor no es un delincuente light, ni nace por generación espontánea, ni es un perverso moral, ni un psicópata, ni producto de una aberración genética. Es un niño o joven que podemos definir como delincuente o disocial o desviado o en conflicto social, pero es un muchacho implicado en un proceso delincencial.

La familia es una institución que ha existido a lo largo de la historia, es donde los niños comienzan a ver las conductas de los padres ellos pueden realizar conductas indebidas y que los niños aprenden o se toman muy apecho, en la escuela lo que sucede ahí es que dichas normas aprendan tener un buen comportamiento socialmente correcto, en este caso se ve el abandono de estudios a la mitad. En los grupos iguales ahí serían los amigos cuando somos adolescentes tenemos grupos de amigos de la misma edad es un desarrollo y adoptamos conducta.

El acogimiento para los menores es temporal mientras que con el tiempo alguien pueda llegar alguien para adoptarlos. Así que la adopción es un acto legal su fin primordial es el consolidamiento de la familia, aquellas personas que no pueden tener hijos o quieren adoptar a otro, también se le conoce como acto jurídico donde crea un parentesco entre una o dos personas.

En conclusión es que los niños tan to como personas mayores tienen derechos a la igualdad, participar, respeto a una protección a un nombre, nacionalidad, como bien dice en algunos artículos, en su desarrollo que van adoptando conductas saludables y algunas incorrectas ya sea en la familia como los padres hermanos se comportan ante la presencia del menor en la escuela ellos adoptan distintas conductas en los grupos de amigos que todos pasamos por la adolescencia. Eso sería en el conflicto social porque el ser humano si bien tiene que socializar con las personas, puede llegar a tener un riesgo así mismos o con otros, es por eso que se toma en cuenta la familia que es la principal y la escuela. Un menor también puede ser adoptado legalmente y pues para ello tiene que tener un tiempo en acogimiento como bien decía que es temporal para que pueda llegar alguna familia y adoptarlos e irse con su familia estable.